

RESOLUCIÓN N° 9.413/25.-

CAÑADA DE GOMEZ, 17 de septiembre de 2025.-

Ref.: Expediente Municipal N° 3730 – Año 2025

VISTO:

El informe de la Subsecretaria de Obras Públicas relativo a la necesidad de proceder a la adquisición de ESTABILIZADO GRANULAR; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se pone de manifiesto en el referido informe resulta necesario proceder a la adquisición de 500 toneladas de material estabilizado granular-granulometría 0-38, material de origen calcáreo, fijando las bases generales y técnicas para el llamado;

Que a fs. 3 y 9 División Compras sugiere se proceda a la adquisición mediante Concurso de Precios atento a los límites de contratación según Ordenanza N° 10.807;

Que consecuentemente a fin de cumplimentar los requisitos legales inherentes al llamado, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer el correspondiente acto administrativo de convocatoria a Concurso de Precios, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y Ordenanza N° 10.807; con el fin de posibilitar la mayor cantidad de oferentes y determinar entre las diferentes propuestas aquella que resulte más conveniente a los intereses del Municipio;

Que a tales efectos y como parte integrante de la presente resolución, corre agregado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones a los efectos pertinentes;

Que corresponde proceder a la afectación de la partida respectiva del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, para atender esta erogación;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.- Disponer la CONVOCATORIA A CONCURSO DE PRECIOS, a los fines de proceder a la adquisición de:

- 500 (quinientas) Toneladas de Estabilizado granular- Granulometría 0-38 – Material de Origen Calcáreo – (Puesto en Cañada de Gómez)

Conforme el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 10.807 y Ley Orgánica de Municipalidades nro. 2756 y concordantes.-

Art.2º.- Establecer el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Art.3º.- Disponer la publicación por tres (3) días en la página web oficial del Municipio cdg.gob.ar y dése amplia difusión pública en diarios locales virtuales y por redes sociales oficiales de la Municipalidad.-

Art.4º.- Tomen razón División Compras, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas a los efectos que hubiere lugar.-

Art.5º.- Cúmplase, publíquese, comuníquese y dese al R.M.-

RESOLUCIÓN N° 9.413/25.-**ANEXO I- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES –****DISPOSICIONES GENERALES**

I) OBJETO: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de:

- 500 (quinientas) Toneladas de Estabilizado granular

Conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Granulometría 0-38 – Material de Origen Calcáreo**
- Puesto en Cañada de Gómez**
- Deberá especificar la ubicación de la cantera**

El presente Concurso de Precios se ajustará a las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas supra descriptas.

II) CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO: La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o a las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria (si la hubiere) dentro del horario de atención al público, en la Oficina de Compras – Sarmiento N° 96, pagando el importe establecido como costo del pliego en la caja municipal ubicada en Ocampo N° 920; importe que no será restituido al adquirente aún en el caso en que el llamado quedare sin efecto.

III) PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

IV) INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO – AUTORIDAD DE APLICACIÓN: A efectos de resolver los planteos elevados respecto a las disposiciones del presente pliego, ellos deberán ser planteados por escrito solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias. Las consultas deberán ser planteadas con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores al acto de apertura y serán evacuadas por escrito por el Departamento Ejecutivo Municipal o la dependencia técnica que corresponda, remitiéndose al interesado en el domicilio que indique su presentación.

V) IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia Municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la mesa General de Entradas de la Municipalidad, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

VI) LEY 2756: En cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades –Art. 18º- forma parte del presente pliego la siguiente cláusula: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

CONDICIONES PARTICULARES:

REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

VII) CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en la Municipalidad de Cañada de Gómez, y también las no inscriptas. En este último supuesto, la presentación implica una solicitud tácita de inscripción, para el caso de oferentes con domicilio en la ciudad de Cañada de Gómez. En ese caso los formularios pertinentes les serán entregados en el mismo acto de Apertura. Si un oferente no inscripto y con domicilio en esta ciudad de Cañada de Gómez resultare adjudicatario, la Municipalidad no dará curso al trámite para liquidación y pago hasta tanto no sea cumplimentada su inscripción. Para el caso de oferentes con domicilio en otras localidades deberán presentar documentación y/o constancia de inscripción ante el Municipio o Comuna a la que pertenezcan.

A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito proporcionar la información y toda la documental que a continuación se indica:

- Personas físicas o apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y documento de identidad.
- 2.- Número de Código de identificación tributaria.
- 3.- En caso de apoderados, constancias del poder o representación que invocan.

- Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, acta de constitución y datos de inscripción registral.

- 2.- Copia del Contrato social y nómina de actuales integrantes de sus órganos.
- 3.- Número de Código de Identificación tributaria.

-Personas Jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- Consorcios y Uniones transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que lo integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6.- Los mismos requisitos exigidos para las personas jurídicas para las empresas integrantes del consorcio o unión transitoria.

ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar haber efectuado contrataciones similares a la que tiene por objeto la presente licitación y antecedentes referidos a capacidad técnica y financiera.

VIII) GARANTÍA DE OFERTA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán constituir la siguiente garantía:

- 1) El 1% del valor de la oferta como garantía de oferta. Su no presentación constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.
- 2) La Municipalidad, a su criterio, podrá solicitar al adjudicatario en el acto de adjudicación, la constitución de garantía por el 5% del valor total de la adjudicación, la cual deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación.

Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- 1.- Con dinero en efectivo, depositado en el Departamento de Tesorería Municipal,
 - 2.- Con depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Cta. Cte. en pesos N° 6142/01 y/o pagaré y/o cheque certificado, a la orden de la Municipalidad de Cañada de Gómez.
 - 3.- Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Las garantías constituidas no devengarán intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

- La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el periodo de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.
- Devolución de garantías: la garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta (si correspondiere) al entregar al adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación. Igualmente será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios. La garantía de cumplimiento de la adjudicación será devuelta por la Municipalidad una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.
- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:
 - *) dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
 - *) tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración,
 - *) aplicar las sanciones que correspondan

IX) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres y se prorrogará automáticamente por otro plazo igual, salvo que el oferente manifieste expresamente y con una antelación no menor a tres días antes de su vencimiento, que procede a retirar su oferta al termino de la misma.

X) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.-

- Nota de presentación con datos de identificación y la oferta económica debidamente firmadas por representante autorizado con constancia de su legitimación. Deberá consignarse dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones derivadas del presente llamado.
- Declaración jurada de no presentar situación de convocatoria o quiebra.
- Constancia de constitución de la garantía de oferta establecida en el punto VIII).
- Declaración de domicilio constituido dentro del Municipio de Cañada de Gómez.
- Constancia de inscripción en ARCA y API
- Copia certificada del contrato social e instrumento que acredite la representación legal del firmante.
- Pliego de condiciones firmado en todas sus fojas por el o los oferentes y/o representantes autorizados.
- Copia certificada del recibo de pago de adquisición del pliego.

NOTA:

* Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que esté dada la causal de rechazo establecida en el primer inciso del punto VIII) del presente pliego –ausencia de constancia de constitución de garantía de oferta-.

* La documentación en fotocopia deberá constar debidamente “certificada”, y esta certificación podrá ser efectuada por funcionario municipal habilitado mediante la presentación de los respectivos “originales”.-

* La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la oferta, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad. En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta, con excepción de la garantía de oferta establecida en el punto VIII) la cual configura una causal de rechazo in limine de la oferta en el acto de apertura.

XI) COTIZACIÓN - FORMA DE PAGO: La oferta deberá formularse EN PESOS especificando al menos una de las siguientes CONDICIONES DE PAGO:

- a) CONTADO contra entrega del material.
- b) ANTICIPADO Previa presentación de póliza de caución por parte del oferente.
- c) FINANCIADO, con indicación de plazo y/o cantidad de cuotas.

Deberá indicarse descripción del objeto ofertado, indicando el precio ofertado en letras y números.

Las cotizaciones no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor o a la de una moneda extranjera.

Deberá tenerse en cuenta que en dicho precio deberá incluirse todos los gastos de flete, acarreo, y toda otra erogación que se genere hasta la entrega para su uso de lo adjudicado. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato; el precio correspondiente a la adjudicación se mantendrá inalterado durante todo el plazo determinado para la entrega total de los adjudicado.

XII) PLAZO DE ENTREGA: La entrega al Municipio deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días corridos de notificada la adjudicación, mediante entregas parciales de 90 (noventa) toneladas mínimo por semana hasta completar la totalidad de la adjudicación.-

XIII) IMPUESTOS Y DERECHOS: El pago de los impuestos, y cualquier otra erogación que graven el bien hasta el momento de la entrega, serán a cargo del proveedor.-

XIV) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Una vez determinadas las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos del llamado, se procederá a su evaluación y comparación.-

Como evaluación de las ofertas el Municipio tendrá en cuenta.

- 1º) El cumplimiento de la documentación exigida.-
- 2º) El cumplimiento a las especificaciones técnicas.-
- 3º) El precio de oferta.-

Si quien tuviera la oferta mas baja no reuniera los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas y/o administrativos necesarios para ser adjudicado, su oferta será rechazada y se tomará la siguiente oferta más baja a fin de determinar la capacidad de ese oferente para cumplir el contrato.-

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de calificación, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda a tres (3) días a partir de la fecha de apertura.

XV) ADJUDICACIÓN: El Municipio podrá adjudicar en forma total o parcial, a uno o distintos oferentes.-

No obstante el Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin derecho a resarcimiento alguno para los oferentes.-

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

XVI) MEJORAMIENTO DE OFERTA: La Municipalidad de Cañada de Gómez quedará facultada para requerir a los oferentes, el mejoramiento de las ofertas presentadas, en un plazo de 48 hs. a contarse desde la notificación a tales fines. Las nuevas ofertas deberán presentarse en sobre cerrado ante la Oficina de la División Compras de la Municipalidad. En caso que los oferentes no presenten mejoramiento de oferta, quedará firme, ratificada y consentida las ofertas presentadas.

XVII) NOTIFICACIONES: Las notificaciones de circulares, aclaraciones y del acto de adjudicación se harán por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico declaradas en las ofertas, sin perjuicio que a criterio de la Municipalidad, se efectúe además notificaciones al domicilio legal constituido en la ciudad de Cañada de Gómez.

XVIII) SELLADO MUNICIPAL: El adjudicatario deberá abonar un sellado del 1,50% (uno coma cincuenta por ciento) del monto total de la adjudicación.- (art.73º-Ord. Tarifaria 8580).-

XIX) PRESENTACIÓN: DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Sarmiento N° 96.

La presentación de las Propuestas se hará personalmente, por correo u otro medio hasta el día fijado para la recepción de ofertas; mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**CONCURSO DE PRECIOS**

ADQUISICIÓN DE:

- 500 (quinientas) Toneladas de Estabilizado Granular

RESOLUCIÓN N° 9.413/25Apertura: el día **30 de Septiembre de 2025**, a las horas **11:00**, enDESPACHO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ
SAMIENTO N° 96 - Cañada de Gómez

No serán tenidas en cuenta aquellas recibidas con posterioridad al acto de apertura de sobres aún cuando se justifique con matasellos u otro elemento haber sido despachadas en término.-

XX) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las **10:00 horas del día 30 de Septiembre de 2025**, por ante la División Compras – Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

XXI) APERTURA DE SOBRES: El día **30 de Septiembre de 2025**, a las **11:00 horas** en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

XXII) RECHAZO DE OFERTAS: El D.E. Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o dejar sin efecto la presente convocatoria si lo considera conveniente a los intereses del Municipio, por razones de oportunidad, mérito, conveniencia o interés general; no originando indemnizaciones o reclamos por parte de los oferentes. Una única presentación no obliga ni impide adjudicación.-



CAÑADA DE GÓMEZ
CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Cañada de Gómez, 17 de septiembre de 2025

REF.: Solicitud material estabilizado Granular

EXP.: 3730/25

Solicito la compra. a través de mecanismos de Concurso, de 500 t de material: estabilizado granular –Granulometría 0-38-
Material de origen calcáreo

Solicitar el mismo de la siguiente manera;

500 t con la cotización puesta en Cañada de Gómez,

Deben especificar la ubicación de la cantera.

Entrega parcial de 90 ton mínimo, por semana

Mantenimiento de oferta 60 días

Forma de pago: a convenir:

CONTADO/ CONTRA ENTREGA/FINANCIADO